



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 630014003002-2018-00385-00

Asunto: Acepta renuncia poder

Armenia, 14 marzo 2024.

De acuerdo con la renuncia al poder, y en vista de que la comunicación viene firmada y aceptada por la parte demandante (doc. 009 y 010), acéptese la renuncia que hace la profesional del derecho Carolina María Manrique Cañas, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.945.331 de Armenia – Quindío y TP 126.025 del C.S.J, al poder que le fuera conferido por la parte demandante (doc.01 pág. 4).

Con la advertencia de que solo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado [art 76 del CGP]. Con la salvedad que queda a paz y salvo por todo concepto como lo manifiesta la apoderada en la renuncia allegada.

De otro lado, y teniendo en cuenta que el proceso es de menor cuantía, se requiere a la parte demandante para que constituya nuevo apoderado con el fin de continuar con el trámite del proceso.

/Paal

Se notifica por estado el 15 marzo 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc7b030b9b0283341ef5e065d34a85daaf5f53b3ac1b349adb040b3896c1668c**

Documento generado en 14/03/2024 10:07:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>